MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO Nº 1040 /

TEMUCO, 29 MAR. 2018

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 869 de fecha 10 de Noviembre de 2015, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos para la Propuesta Pública N° 200-2015 "Reparación veredas 2015 en diferentes sectores de Temuco".

2.- El Decreto Alcaldicio N° 105 de fecha 03 de Febrero de 2016, que acepta la oferta presentada por "Constructora y Movimientos de Tierra Monsalve Hermanos Limitada, para la Obra: "veredas 2015 en diferentes sectores de Temuco".

3.- El Decreto Alcaldicio N° 940 de fecha 24 de Marzo de 2016, que aprueba el contrato de ejecución de obras de fecha 16 de Marzo de 2016, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y Constructora y Movimientos de Tierra Monsalve Hermanos Ltda.

4.- El Decreto Alcaldicio N° 2.162 de fecha 08 de Julio de de 2016, que aprueba un aumento de obra de $ 3.501.347 (Tres millones quinientos un mil trescientos cuarenta y siete pesos) y aumento de plazo de 30 días corridos, quedando como fecha de termino el 19 de Julio de 2016.

5.- El Decreto Alcaldicio N° 2.999 de fecha 13 de Septiembre de 2016, que aplica una multa de **$ 6.718.580 (Seis millones setecientos diez y ocho mil quinientos ochenta pesos) al contratista Constructora y Movimientos de Tierra Monsalve Hermanos Limitada. RUT 76.104.223-8, correspondiente a 44 días corridos** por incumplimiento en el plazo de Ejecución de acuerdo a lo establecido en la cláusula novena del contrato suscrito con fecha 16 de Marzo de 2016, entre el contratista **Constructora y Movimientos de Tierra Monsalve Hermanos Limitada.** y la Municipalidad de Temuco para la obra **"Reparación veredas 2015 en diferentes sectores de Temuco"**, ID 1658-1180-LQ15". Línea N° 2 Campos Deportivos.-

6.- La notificación de Fecha 20 de Septiembre de 2016 del Decreto N° 2.999 de Fecha 13 de Septiembre de 2016 por parte del secretario Municipal a la Constructora y Movimientos de Tierra Monsalve Hermanos Limitada.-

7.- La ausencia del contratista para el cobro del último estado de pago y devolución de retenciones, recordándole por correos electrónicos de fecha 28 de Junio de 2017, que indica a la Constructora presentar los documentos para la cancelación de último estado de pago, cobro de multa y devolución de retenciones.-

8.- El Decreto Alcaldicio N° 3.103 de fecha 20 de Septiembre de 2016, que designa comisión para realizar Recepción Provisoria de la Obra "Reparación de Veredas Diferentes Sectores de Temuco" Línea N° 2 Campos Deportivos.-

9.- El Decreto Alcaldicio N° 3.610 de fecha 07 de Noviembre de 2016, que aprueba el acta de Recepción Provisoria de fecha 18 de Octubre de 2016 de la Obra "Reparación de Veredas Diferentes Sectores de Temuco" Línea N° 2 Campos Deportivos.-

10.-El Correo electrónico de fecha 28 de junio de 2017 que indica a la Constructora presentar los documentos para la cancelación de último estado de pago, descuento de multa notificada, devolución de retenciones.-

11.- El Correo electrónico de fecha 14 y 21 de Agosto de 2017 que informa se realizará Recepción Definitiva de la Obra "Reparación Veredas 2015 Diferentes sectores de Temuco", Propuesta Publica N° 200-2016 ID 1658-1180 LQ15 Línea N° 2 Campos Deportivos.-

12.- El Decreto Alcaldicio N° 2.838 de fecha 08 de Septiembre de 2017, que indica hacer efectiva Póliza de Seguro de Garantía N° 216101833 de fecha 24 de Febrero de 2016 y con vencimiento el 17 de Septiembre de 2017 por un monto de 174 UF, el monto de la boleta de Garantía será ingresado a la cuenta, Obligaciones Financieras con Terceros – Garantías Retenidas hasta que se proceda a realizar y aprobar la recepción definitiva de la Obra.-

1478530

MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

13.- El Decreto Alcaldicio N° 2.502 de fecha 17 de Agosto de 2017, que designa comisión para realizar Recepción Definitiva de la Obra "Reparación de Veredas Diferentes Sectores de Temuco" Línea N° 2 Campos Deportivos.-

14.- La notificación de Fecha 13 de Septiembre de 2017 del Decreto N° 2.738 de Fecha 08 de Septiembre de 2017 por parte del secretario Municipal a la Constructora y Movimientos de Tierra Monsalve Hermanos Limitada.-

15.- El Of. N° 1.348 de fecha 24 de Agosto de 2017, que adjunta observaciones a subsanar indicadas por la comisión de Recepción Definitiva, enviados por carta certificada al contratista al domicilio de la Constructora.

16.- El Decreto Alcaldicio N° 4.190 de fecha 29 de Diciembre de 2017, que procede a poner término anticipado al contrato administrativamente, haciendo efectivo descuento de multa cursada por Decreto Alcaldicio N° 2.999 de fecha 13 de Septiembre de 2016 la que asciende al monto de **$ 6.718.580**, por ausencia de la empresa a cargo de la obra y el incumplimiento a subsanar las observaciones indicadas por comisión de Recepción Definitiva. Notificado con fecha 09 de Enero de 2018 por Secretario Municipal.

17.- La Orden de Ingreso Municipal N° 5495787 de fecha 26 de Febrero de 2018, correspondiente al cobro de la Boleta de Garantía por 174 UF.-

18.- La Ley Nº 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

19.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.

DECRETO :

1.- Desígnese la Comisión para efectuar la Recepción Única de Liquidación de Contrato **"Reparación de Veredas Diferentes Sectores de Temuco", Línea N° 2 Campos Deportivos"** contrato Propuesta Publica N° 200-2015, ID.: 1658-1180-LQ15 a los siguientes funcionarios:

* Sr. Cristian Delarza Carrillo, Contador Auditor e Ingeniero Comercial, Dirección de Control Interno.-
* Sr. Jorge Jofre Rioseco, Arquitecto, Dirección de Planificación.
* Sr. Cesar Fulgueri Belmar, Ingeniero Constructor, Dirección de Obras.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MBR/IdelC/RAT.
* Administración Municipal.
* Dirección Administración y Finanzas.
* Tesorería Municipal.
* Dirección Asesoría Jurídica.
* Dirección de Control Interno.
* Dirección Obras Municipales.
* Depto. Ejecución de Obras (RAT)
* Dirección de Planificación.
* Comisión Única (C. Delarze, J. Jofre, C. Fulgueri)
* Of. de Partes.